



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA INFORME TÉCNICO N° 45 DE 17 DE MARZO DE 2025, SANCIONA Y AUTORIZA 6° AUMENTO DE PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS DEL T.D. N° 02/2019 TERMINACIÓN OBRAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016 CONSTRUCCIÓN PARQUE COMUNITARIO RENÉ SCHNEIDER, ANTOFAGASTA. CÓDIGO BIP N 30074297-0.

ANTOFAGASTA, 25 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 598

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, el Decreto exento R.A. 272/12/2025 del 17 de febrero 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La **Resolución Exenta N° 039, de fecha 10 de diciembre de 2020**, que aprobó los términos de referencia y contrató el **Trato Directo N° 02/2020 "TERMINACIÓN OBRAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016 CONSTRUCCIÓN PARQUE COMUNITARIO RENÉ SCHNEIDER" ANTOFAGASTA, CÓDIGO B.I.P. N° 30124596-0**.
- b) El **acta de entrega de terreno, de fecha 18 de diciembre de 2020**, que fija la fecha de término contractual para el día 14 de octubre de 2021.
- c) La **carta N° 00120250OCC de fecha 24 de febrero de 2025** y la carta complemento N° 0042025 de fecha 13 de marzo de la empresa SOCOHER LTDA, mediante las cuales solicita un aumento de plazo de 60 días corridos en total, para la subsanación de las observaciones administrativas de la recepción del proyecto.
- d) El **Informe Técnico N° 45, de fecha 17 de marzo de 2025**, del Inspector Técnico de Obras dirigido al Sr. Director del SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se expone la situación del proyecto y la necesidad de aumentar plazo para subsanar las **observaciones administrativas** detectadas por la comisión de recepción, estableciéndose como nueva fecha de término el día 25 de abril de 2025.
- e) La providencia favorable del Sr. Director del SERVIU Región de Antofagasta, en orden a autorizar la modificación de contrato en los términos expuestos en el Informe Técnico individualizado en la letra d) precedente.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO N° 45**, de fecha 17 de marzo de 2025, preparado por el Inspector Técnico de la Obra que se ejecuta con ocasión del T.D N° 02/2019 que cuenta con la providencia favorable del Sr. Director, cuyo texto se inserta a continuación:



REF. : **Solicitud 6° aumento de plazo para subsanar observaciones administrativas de la comisión receptora de la obra T.D. N° 02/2019 "Terminación Obras Licitación Pública N° 05/2016 "Construcción Parque Comunitario René Schneider, Antofagasta" Cód. BIP 30124596-0.**

Antofagasta, **7 MAR 2025**

INFORME **N° 45**

A : VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DE : PAULO FERNÁNDEZ PÉREZ
ARQUITECTO - ITO T.D. N° 02/2019

En relación con la obra mencionada en la referencia y según dos cartas de la Empresa SOCOHER LTDA. recepcionadas en oficina de partes virtual con fecha 24 de febrero y 13 de marzo de 2025, mediante las cuales solicita un sexto aumento de plazo para resolver las observaciones administrativas del contrato consistente en 60 días corridos, se presentan a usted los siguientes antecedentes:

1. Antecedentes y cronología del contrato:

1.1 La obra denominada **T.D. N° 02/2019 "Terminación Obras Licitación Pública N° 05/2016 "Construcción Parque Comunitario René Schneider, Antofagasta" Cód. BIP 30124596-0**, fue contratada a la empresa Sociedad Constructora Hermanos Ltda. mediante Resolución Exenta N° 039 de fecha 10 de diciembre del 2020 en un monto total de \$2.448.279.879.- y con un plazo para su ejecución de 300 días corridos.

1.2 Con fecha **18 de diciembre de 2020** se procede a la entrega de terreno y se fija la fecha de término contractual inicial para el día **14 de octubre de 2021**.

1.3 Con fecha **06 de octubre de 2021** la empresa constructora, mediante carta ingresada por Oficina de Partes Virtual solicita aumento de plazo por 185 días corridos.

1.4 Con fecha 05 de noviembre de 2021 se sanciona mediante Resolución Exenta N°2013 aumento de plazo por 185 días corridos (155 días por paralización municipal + 30 días por contagios Covid-19 en obra), de esta manera, la fecha de término contractual fijada inicialmente para el día 14 de octubre de 2021, se modifica para el día 17 de abril de 2022.

1.5 Con fecha 26 de abril de 2022 se sanciona mediante Resolución Exenta N° 539 aumento de plazo por 123 días corridos, de esta manera, la fecha de término contractual fijada inicialmente para el día 17 de abril de 2022, se modifica para el día 18 de agosto de 2022.

1.6 Con fecha 7 de septiembre de 2022 se sanciona mediante Resolución Exenta N° 1183 aumento de plazo por 120 días corridos, de esta manera, la fecha de término contractual fijada inicialmente para el día 18 de agosto del 2022, se modifica para el día 16 de diciembre de 2022.

1.7 Con fecha 20 de diciembre de 2022 se sanciona mediante Resolución Exenta N° 1804 aumento de plazo por 60 días corridos, de esta manera, la fecha de término contractual fijada inicialmente para el día 16 de diciembre de 2022 se modifica para el 14 de febrero de 2023.

1.8 Con fecha 2 de marzo de 2023 se sanciona mediante Resolución Exenta N° 145 aumento de plazo por 90 días corridos, de esta manera, la fecha de término contractual fijada inicialmente para el día 14 de febrero de 2023 se modifica para el 15 de mayo de 2023.

1.9 Con fecha 17 de mayo de 2023 se sanciona mediante Resolución Exenta N° 470 aumento de plazo por 100 días corridos, de esta manera, la fecha de término contractual fijada inicialmente para el día 15 de mayo de 2023 se modifica para el 23 de agosto de 2023.

1.10 Con fecha 7 de septiembre de 2023 se sanciona mediante Resolución Exenta N° 1359 aumento de plazo por 90 días corridos, de esta manera, la fecha de término contractual fijada inicialmente para el día 23 de agosto de 2023 se modifica para el 21 de noviembre de 2023.

1.11 Con fecha 6 de diciembre de 2023 se sanciona mediante Resolución Exenta N° 2146 aumento de plazo por 30 días corridos, de esta manera, la fecha de término contractual fijada inicialmente para el día 21 de noviembre de 2023 se modifica para el 21 de diciembre de 2023.

1.12 Con fecha 28 de diciembre de 2023 se sanciona mediante Resolución Exenta N° 2371 un aumento de plazo por 30 días corridos, de esta manera, la fecha de término contractual fijada inicialmente para el día 21 de diciembre de 2023 se modifica para el 22 de enero de 2024.

1.13 Con fecha 22 de enero de 2024 la Empresa Sociedad Constructora Hermanos Ltda. ha informado mediante carta el término de los trabajos solicitando la recepción de éstos.

1.14 Con fecha 24 de enero de 2024, la Inspección Técnica de la Obra se constituye en terreno y constata que las obras se no encuentran terminadas y en condiciones de ser recepcionadas.

1.15 El Memorándum N° 65 de fecha 25 de enero de 2024 del I.T.O. informando sobre el no término de las obras a la Jefa del Departamento Técnico; la cual instruye la conformación de la comisión receptora según lo establecido en el art. 123 inciso segundo del D.S. N°236/2002.

1.16 La Resolución Exenta N° 185 de fecha 30 de enero de 2024, que nombra la Comisión receptora del T.D. N° 02/2019 "Terminación Obras Licitación Pública N° 05/2016 "Construcción Parque Comunitario René Schneider, Antofagasta" Cód. BIP N° 30124596-0.

1.17 La Comisión Receptora se constituye en terreno con fecha 31 de enero de 2024, constatando que las obras se encuentran terminadas, por lo cual recepcionan con reserva las obras de acuerdo al Art. N° 125 del D.S. N° 236/02 de (V. y U.), otorgando un plazo para subsanar dichas observaciones de 113 días corridos a contar de la fecha que se

constituyó en terreno, dando plazo hasta el 14 de mayo de 2024. Las observaciones administrativas y técnicas serán enviadas por oficios.

1.18 Con fecha 31 de enero de 2024 se emite Acta de Recepción con Reserva, la cual es remitida al Gobierno Regional junto a estado de pago N° 25 mediante ORD. N° 304 de fecha 7 de febrero de 2024.

1.19 El ORD. N° 437 de fecha 20 de febrero de 2024 mediante el cual se informan a la empresa constructora las observaciones administrativas detectadas por la comisión de recepción.

1.20 Mediante ORD. N° 364 de fecha 29 de febrero de 2024 el Gobierno Regional de Antofagasta observa el acta indicada en el punto letra g) del presente documento indicando que la obra al no estar terminada dentro del plazo, según lo indicado en el memorándum señalado en el punto letra c) corresponde aplicar multa al contrato de acuerdo a lo estipulado el punto 25.4 de los Términos de Referencia del T.D. N° 02/2019.

1.21 La multa consistente en 9 días corridos de atraso es informada a la empresa SOCOHER LTDA. mediante ORD. N° 741 de fecha 22 de marzo de 2024. Esta multa fue cancelada al GORE con fecha 4 de abril de 2024.

1.22 La resolución exenta N° 1454 de fecha 21 de junio de 2024 que sanciona un primer aumento de plazo para subsanar las observaciones administrativas de la comisión consistente en 60 días corridos, de esta manera, la fecha de término se modifica para el día 13 de julio de 2024.

1.23 La resolución exenta N° 1792 de fecha 1 de agosto de 2024 que sanciona un segundo aumento de plazo para subsanar las observaciones administrativas de la comisión consistente en 60 días corridos, de esta manera, la fecha de término se modifica para el día 11 de septiembre de 2024.

1.24 La resolución exenta N° 2376 de fecha 1 de octubre de 2024 que sanciona un tercer aumento de plazo para subsanar las observaciones administrativas de la comisión consistente en 60 días corridos, de esta manera, la fecha de término se modifica para el día 10 de noviembre de 2024.

1.25 La resolución exenta N° 2917 de fecha 21 de noviembre de 2024 que sanciona un cuarto aumento de plazo para subsanar las observaciones administrativas de la comisión consistente en 45 días corridos, de esta manera, la fecha de término se modifica para el día 26 de diciembre de 2024.

1.26 La resolución exenta N° 223 de fecha 03 de febrero de 2025 que sanciona un cuarto aumento de plazo para subsanar las observaciones administrativas de la comisión consistente en 60 días corridos, de esta manera, la fecha de término se modifica para el día 24 de febrero de 2025.

1.27 Con fecha 24 de febrero de 2025 la empresa SOCOHER LTDA. ingresa carta N° 0012025OCC solicitando **30 días corridos** de mayor plazo para la subsanación de las **observaciones administrativas** comunicadas mediante oficio indicado en el punto 1.19 del presente informe.

observaciones administrativas, lo anterior a contar del 24 de febrero de 2024, quedando como fecha de término el **25 de abril de 2025**.

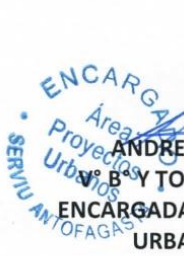

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, le saluda atentamente a usted:



PAULO FERNÁNDEZ PÉREZ
ARQUITECTO
I.T.O. T.D. N° 02/2019



FRANCISCO LIZANA CARVAJAL
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO
ENCARGADO (S) UNIDAD DE
CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
URBANOS Y DE CIUDAD



ANDREA MERINO HERRERA
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO
ENCARGADA (S) ÁREA DE PROYECTOS
URBANOS Y DE CIUDAD



ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO
JEFE (S) DE DEPARTAMENTO TÉCNICO

PROVIDENCIA SR. DIRECTOR

SE AUTORIZA PAZO 60 DAS
COORDINADAS



CC:

- 1.- Departamento Técnico
- 2.- Carpeta de Obras T.D. N° 02/2019 (Paulo Fernández P.)

1.28 Con fecha 13 de marzo de 2025 la empresa SOCOHER LTDA. ingresa carta N° 004/2025 la cual complementa en **30 días adicionales** la solicitud de aumento de plazo original. Lo anterior en razón del tiempo transcurrido y de la nula respuesta por parte del municipio en cuanto a las gestiones de los documentos necesarios para cerrar el proyecto.

2. La solicitud de la empresa se sostiene en el siguiente argumento:

• RETRASO EN OBTENCION DE CERTIFICADOS EMITIDOS POR TERCEROS:

La empresa constructora indica fechas y gestiones realizadas para obtener los documentos y certificados solicitados en bases técnicas en lo que respecta al término de las obras:

2.1 Que el miércoles 19-02-2025 la empresa recibió aviso que el informe de observaciones de la recepción municipal había sido emitido con fecha 31 de enero de 2025, por lo cual no se ha podido generar respuesta a la brevedad para continuar con la tramitación de recepción por parte de la municipalidad.

2.2 Con fecha 14 de enero de 2025 fue enviado correo con el informe de subsanación de observaciones de paisajismo, para que fuera remitida a la dirección de medio ambiente. Actualmente no ha habido respuesta de la entidad.

3. Al respecto esta ITO señala lo siguiente:

3.1 Efectivamente el acta de observaciones emitida la por la DOM con fecha 31 de enero de 2025 no fue derivada correctamente al consultor o empresa, por lo cual se perdieron alrededor de 3 semanas de gestión. Dada esta demora innecesaria, es que se encuentra atendible la petición de la constructora.

Se deja constancia que desde que se tomó conocimiento del acta (19-02-2025) se han realizado diversas gestiones para subsanar las observaciones.

3.2 En el caso del proyecto de áreas verdes, se señala que éste se encuentra 100% ejecutado y sin observaciones por parte del Departamento de Medio y Ambiente (ya fue revisado en 3 ocasiones en terreno), sin embargo a la fecha no se ha emitido el respectivo certificado de recepción o conformidad. Lo anterior no es atribuible a la empresa y depende solamente de la I.M.A.

Cabe señalar como ITO se ha insistido en esta gestión, sin resultados.

4. Conclusión:

De acuerdo a los antecedentes planteados y conforme a lo señalado en el D.S. N° 236/02 (V. y U.), artículo N° 125, y para asegurar que la empresa SOCOHER LTDA. de cumplimiento administrativo con lo observado por la comisión de recepción, es que esta I.T.O. recomienda acoger favorablemente la petición original de la empresa de 30 días corridos, sumados a los 30 días adicionales solicitados a modo de complemento, por lo tanto se sugiere aumentar el plazo en **60 días corridos** para la subsanación de las

- II. SE SANCIONA Y AUTORIZA EL AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO** en un total de 60 días corridos, a partir de la fecha de subsanación de las observaciones administrativas fijada para el día 24 de febrero de 2025, quedando como nueva fecha para subsanar observaciones y alcances el día 25 de abril de 2025, conforme a las razones estipuladas en el Informe Técnico señalado en el considerando d).
- III. TÉNGASE PRESENTE** que esta modificación del plazo del contrato no da derecho al cobro de mayores gastos generales, que los ya incluidos en el contrato principal.
- IV. LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada ante notario en señal de aceptación de su contenido, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente acto administrativo; los gastos que originen serán de exclusivo cargo.
- V. LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, formará parte integrante del contrato una vez que el documento se encuentre debidamente tramitado, suscrito y protocolizado ante Notario por el contratista, según el resuelvo 4° de la presente Resolución Exenta.
- VI. DÉJASE CONSTANCIA**, que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.
- VII. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PPF/DMJ/AMH/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- 1. YERKO CELPA PAVEZ EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y HERMANOS LTDA. YERKOCELPA@SOCOHER.CL
- 2. PROFESIONAL DE OBRA SR. HÉCTOR MOLINA HMOLINA@SOCOHER.
- 3. ÁREA PROYECTOS URBANOS Y CIUDAD
- 4. DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 5. CARPETA DE OBRAS TD.02_19 SR. PAULO FERNÁNDEZ P. PFERNANDEZP@MINVU.CL
- 6. ENCARGADA TRANSPARENCIA ACTIVA - LUZ MARINA Z. LZAPATAC@MINVU.CL SERGIO SANCHEZ SSANCHEZM@MINVU.CL
- 7. OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G